 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO		DES-CO-002	
	Comunicación Interna		Página 1 de 5	Revisión 1

CIRCULAR INTERNA No. 039

Bucaramanga, 4 Agosto de 2020

DE: CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

PARA: EQUIPO DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL (PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, AUDITORES FISCALES y PROFESIONALES DE APOYO)

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES CORRECTIVAS SUSCRITAS CON AGR COMO RESULTADO DE AUDITORIA VIGENCIA 2019.

Teniendo en cuenta la Auditoría Regular adelantada por la Auditoría General de la República a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, donde se configuraron Hallazgos cuyo responsable entre otras dependencias es la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, me permito socializar con todo el Equipo de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, los siguientes lineamientos que se deben en cuenta para los diferentes procesos así:


Emitir respuesta de fondo dentro de las peticiones que sean incorporadas dentro de los procesos de auditoría, con el fin de dar cumplimiento a la acción correctiva No. 2.4.1.4 del Plan de Mejoramiento presentado por este ente de control para subsanar las deficiencias que dieron origen a los Hallazgos:

1) Cuando se vaya a emitir cualquier tipo de respuesta dentro de los trámites a las peticiones que sean incorporados a los procesos auditores, se deben seguir los procedimientos establecidos en el procedimiento interno PC-PR-001 y del Sistema SIA ATC reglamentados mediante Resolución 0239 de 2018.

2) En la totalidad de denuncias que sean tramitadas por la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental se debe dar **respuesta de fondo** de manera **CLARA, PRECISA Y CONGRUENTE**, es decir, en el oficio donde se emita respuesta de fondo se deben transcribir los apartes y los folios del Informe Definitivo donde se resuelve la petición de manera puntual, adjuntando junto con la respuesta el Informe Definitivo.

Por lo tanto, no se puede seguir dando respuesta a través del formato preforma que se venía utilizando ni remitir al link de la página web de la Contraloría de Bucaramanga, teniendo en cuenta que los informes son extensos y a los peticionarios se le debe garantizar la respuesta puntual sobre los asuntos planteados por ellos mismos.

De igual forma en aras de dar cumplimiento a la acción correctiva planteada en el Hallazgo No. 2.4.1.5 es preciso enfatizar que en los procesos auditores tales como: Auditorías Exprés, Regulares y Especiales en las que sean tramitadas quejas ciudadanas y en donde el peticionario esté identificado, se deberá mediante el correo electrónico institucional seguido de la comunicación del

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO		DES-CO-002	
	Comunicación Interna		Página 2 de 5	Revisión 1

Informe de Auditoría aplicar la encuesta de satisfacción PC-FO-008 para que sea diligenciada y devuelta por ese medio por parte del peticionario, la cual deberá reposar en el expediente físico de la queja ciudadana, en cumplimiento al Procedimiento Interno PC-PR-001 y se deberá remitir copia de la misma a la Oficina de Participación Ciudadana.

Acerca de las falencias evidenciadas por la Auditoría General de la República en el hallazgo 2.5.4.1 en cuanto a las debilidades en la configuración de Observaciones y Hallazgos, se debe tener en cuenta que al momento de formular observaciones como resultado de las auditorías practicadas, las mismas deberán contener los siguientes parámetros:

1. CONDICIÓN: párrafo en el cual el auditor describe la situación deficiente encontrada, consiste en una narración descriptiva y lógica del hecho o acontecimiento, con inclusión de la fecha de su ocurrencia.

¿Qué sucedió?	1. actividad/operación 2. proceso 3. transacción 4. proyecto 5. programa
¿Cómo Sucedió?	1. transgresión de leyes 2. inobservancia procesos 3. violación de principios
¿Dónde Sucedió?	1. local 2. regional 3. nacional 4. internacional
¿Cuándo Sucedió?	1. periodo al que pertenece 2. fechas en que ocurrió 3. evento especial 4. evento regular
¿Cuál es el daño?	1. montos involucrados 2. cantidades

2. CRITERIO: Párrafo en el que el auditor detalla el estándar contra el cual ha medido o comparado la condición, es la norma en contra la cual el auditor mide la condición. Lo que debe o lo que debió ser.

¿Dónde está?	1. principios 2. políticas 3. leyes 4. normas 5. manuales 6. actos administrativos 7. resoluciones - circulares
---------------------	---


¿a qué aplica?	1.actividades / operaciones 2.unidad/subgerencia/gerencia 3.un proceso 4.un sistema 5.la organización 6.nivel local/regional/nacional/internacional
¿Vigencia?	1.actual 2.permanente 3.pasado

3. CAUSA: Párrafo donde el auditor detalla las razones por las cuales a su juicio, ocurrió la condición observada, por qué ocurrió la condición.

Personal	1.inadecuado 2.ausencia de capacitación 3.excesiva rotación
Políticas, procedimientos, leyes, manuales, organización	1.mal interpretadas o inaplicadas 2.desactualizados 3.inexistentes 4.mal elaborados
Avances tecnológicos	1.desaprovechados 2.obsoletos 3.centralizados 4.falta de capacitación
Infraestructura	1.insuficientes o inapropiados 2.mal ubicados 3.inseguros 4.servicios deficientes 5.instalaciones mal diseñadas

Causas identificadas:

- Deficiencias en la comunicación entre dependencias y personas.
- Falta de conocimiento de requisitos.
- Desconocimiento de normas.
- Procedimientos o normas inadecuadas, inexistentes, obsoletas o poco prácticas.
- Uso ineficiente de los recursos.
- Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.
- inadvertencia del problema.
- falta de delegación de autoridad.
- Falta de capacitación.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.
- Falta de recursos humanos, físicos o financieros.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO		DES-CO-002	
	Comunicación Interna		Página 4 de 5	Revisión 1

4. EFECTO: Es la consecuencia real o potencial, cuantitativa o cualitativa de la condición descrita, la diferencia de lo que es y lo que debió ser.


¿Cuánto?	1.valor monetario 2.calidad del producto 3.unidades productoras 4.horas perdidas
¿Quiénes?	1.autorizaron 2.registraron 3.custodiaron 4.informaron
Periodos	1.años 2.meses 3.semanas 4.días
Impacto	1.en las operaciones 2.en los resultados 3.en la imagen de la entidad 4.en los beneficiarios
Sin efecto	1.acciones de prevención

Fuente: F&C consultores

Es importante que los auditores tengan en cuenta que en las observaciones deberán estar suscitadas las normas que avizoran los alcances sobre lo endilgado especificando el artículo que guarda relación con la observación, para que el auditado ejerza a cabalidad su derecho a la contradicción en proporción a la importancia que el mismo requería para allegar los elementos de juicio que considerara pertinentes, de igual forma se deberán soportar en la configuración de hallazgos y en el informe de Auditoría.

Por otro lado en cuanto al Hallazgo No. 2.5.4.2 se hace necesario indicar que una vez liberado el Informe de observaciones, en caso de que el Equipo Auditor llegase a encontrar nuevos hechos o evidencias que ameriten ser trasladadas al sujeto de control a través de un informe complementario de observaciones se podrá realizar siempre y cuando no haya finalizado la fase de informe y no se haya liberado el informe de auditoría, toda vez que según el procedimiento reglamentado en la Resolución 086 de 2017 es en la fase de informe donde se deben liberar el Informe de observaciones al ente auditado.

Para concluir en cuanto al hallazgo No. 2.5.4.3 el cual menciona debilidades en la conformación y organización de papeles de trabajo, se recalca por parte de este Despacho, que en etapa de ejecución todos los auditores y responsables de la revisión de procesos internos en cuanto a los sujetos auditados deberán diligenciar los papeles de trabajo los cuales soportarán la revisión, análisis y evaluación de cada uno de los procesos desplegados en cada una de las modalidades de auditorías y/o componentes.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	DESPACHO	DES-CO-002	
	Comunicación Interna	Página 5 de 5	Revisión 1

Por lo anteriormente expuesto es importante aplicar los lineamientos antes dispuestos con el fin de subsanar las deficiencias que dieron origen a los Hallazgos que fueron configurados por la Auditoria General de la Republica a la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, cuyos procesos deben estar siempre bajo la dirección y seguimiento del Jefe de la Oficina.

Cordialmente,



HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
Contralor de Bucaramanga (E)